# **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# **LEGISLADORES**

PERÍODO LEGISLATIVO

EXTRACTO
COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA - Proyecto de Resolución autorizando nuevo llamado a Licitación Pública para contratar en locación un inmueble destinado a bloques políticos, Biblioteca y otras dependencias de la Legislatura Provincial.

Entró en la Sesión

23/09/1994

Girado a la Comisión
N°:

Orden del día N°:

Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

#### RESUELVE:

UN

ARTICULO 1° - Autorizar nuevo llamado a Licitación Pública N° 002/94, con el objeto de contratar en locación un inmueble ubicado en la ciudad de Ushuaia, destinado a los Bloques Políticos, Biblioteca y otras dependencias de la Legislatura Provincial.-

ARTICULO 2° - En virtud del primer llamado a Licitación en tiempo y forma acorde a lo establecido en la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial y el Decreto N° 292/72 dejado sin efecto por Resolución de Presidencia N° 246/94, se efectúa el presente acorde a lo establecido en el Articulo 30 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.-

ARTICULO 3 ° - Aprobar el pliego de Bases y Condiciones en su redacción definitiva que se adjunta como Anexo I de la presente.-

ARTICULO 4° - Facultar al Sr. Presidente de la Cámara a efectos de instrumentar a travez de la Secretaria correpondiente el llamado a Licitación.-

ARTICULO 5° - De forma,-

Misco TEMA

A Serin Especial Mists 27 of 10:00 Hg.

White Manual Manual

# PLIGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PUBLICA Nº 002/94.-

# CORRESPONDE:

## ANEXO I

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº /94.-

### CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1º - DEL LLAMADO: Las presentes Clausulas Generales; las Clausulas Particulares y lo estipulado en las Clausulas Punitivas, forman el pliego de Bases y Condiciones de la licitación objeto del presente llamado.-

ARTICULO 2° - REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS: Las propuestas se presentaran firmadas en todas sus fojas, serán entregadas bajo recibo o por correo en pieza certificada y cerrada, indicándose claramente en el sobre o cobertura que contenga:

a) El número de licitación en que participa;

b) El objeto de la licitación;

c) Fecha y hora fijada para la apertura;

Las ofertas despachadas por via postal deberán encontrarse en poder de la Secretaria Administrativa antes del día y hora fijadas para la apertura. De no ser así la presentación no puede ser tenida en cuenta y el oferente no estará legitimado para intervenir en el proceso de la licitación. La cotización se efectuará en moneda de curso legal. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de los pliegos de Bases y Condiciones y las disposiciones de la Ley Territorial de Contabilidad Nº 6 y su reglamentación aprobada por decreto Territorial Nº 292/72 y demas Decretos modificatorios. Las Cláusulas generales, las Cláusulas Particulares y las Cláusulas Punitivas deberán agregarse a la propuesta formulada en todas sus fojas.

ARTICULO 3º - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicadas en las Cláusulas Particulares, en presencia de funcionarios y/o empleados de la Legislatura Provincial, como asimismo, los interesados que se presenten, labrandose la pertinente Acía de Apertura rubricada por los asistentes. Si el dia señalado para la apetura de la ofertas fuera

a) Feriado-nacional o provincial;

b) Asueto administrativo;

el acto de apertura se realizará a la misma hora del primer dia hábil siguiente.

Se tomarán en cuenta unicamente las ofertas que hubieren sido presentadas hasta el momento de la apertura. Una vez abierta la primera propuesta, no se admitirán modificaciones a la misma ni a las

Con suficiente antelación al acto de apertura, los posibles oferentes podrán solicitar a la legislatura, todos los antecedentes y especificaciones que consideren necesarias, como asimismo hacer las declaraciones u observaciones que estimen pertinentes.

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al acto de apertura, los oferentes podrán formular impugnaciones a las restantes ofertas cuando concideren que las mismas no se ajustan o no cumplimentan los requisitos establecidos en el presente pliego de bases y Condiciones o en la legislacion vigente en materia de licitaciones, las que deberán ser resueltas denriro de los tres (3) dias habiles subsiguientes al vencimiento del plazo para efectuar impugnaciones.

ARTICULO 4° - GARANTIA DE LA PROPUESTA: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar la garantía de la oferia por un monto equivalente al UNO PORCIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA. La garantia podrà constituirse en alguna de esta formas:

a) EN EFECTIVO, mediante deposito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta de la Legislatura provincial Nº 1710130/3, acompañando el pertinente

b) EN CHEQUE CERTIFICADO O GIRO, contra una entidad bancaria del lugar donde se realice la licitación. La Legislatura provincial depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para esta operaciones;

c) CON AVAL BANCARIO U OTRA FIANZA, a satisfacción de la legislatura provincial:

d) CON SEGURO DE CAUCION;

En los casos de cotizaciones con elternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.-

ARTICULO 5º - RECHAZO DE OFERTAS: No obstante lo reglamentado en el punto 52 del Artículo 34º del Decreto Territorial Nº 292/72, no serán consideradas las ofertas:

a) Que no vengan acompañadas de la garantía respectiva;

b) Que no esten firmadas por el oferente;

c) Que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente;

d) Que se aparten de la Bases de pliegos y Condiciones (Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares o condiciones especiales del objeto de la contratación).-

ARTICULO 6° - IGUALDAD DE OFERTAS: En el caso de que dos (2) o mas prpuestas se encuentren en igualdad de condiciones respecto a precios, calidad, plazos de entrega o condiciones de pago, los proponentes serán llamados a mejorar las ofertas por escrito, las que serán presentadas en las Condiciones Generales establecidas en el Art. 2° del presente.

La preadjudicación recaerá siempre en la propuesta que la legislatura Provincial considere mas conveniente, estableciendose concretamente, que la conveniencia puede estar en menor precio o

mejor calidad.-

ARTICULO 7º - PREADJUDICACION Y ADJUDICACION: La preadjudicación se comunicará a todos los oferentes por medio fehaciente y con indicación del lugar, día y hora en que se puede tomar conocimiento y notificarse del cuadro comparativo de las ofertas y la preadjudicación.

Si no existiesen oposiciones, o bien las mismas fuesen desestimadas por la Legislatura Provincial, la adjudicación se comunicará a partir del SEXTO (6°) día de informada la preadjudicación, constituyendo esa comunicación, la indicación - al oferente adjudicado- para cumplimentar el compromiso de las condiciones estipuladas.

El precio de la oferta adjudicada será invariable excepto cuando haya sido previsto en las cláusulas

Particulares o establecido previamente en la oferta elegida por la Legislatura Provincial.

ARTICULO 8° - CONSTITUCION DE LA GARANTIA DE ADJUDICACION: Dentro de los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar o depositar a la orden de la Legislatura Provincial la garantía de la Adjudicación consistente en DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total adjudicado constituyendola en alguna de estas formas:

a) EN EFECTIVO, mediante deposito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta de la Legislatura provincial Nº 1710130/3;

b) EN CHEQUE CERTIFICADO O GIRO, contra una entidad bancaria del lugar donde se realice la licitación;

c) CON AVAL BANCARIO U OTRA FIANZA, a satisfacción de la Legislatura

Provincial;

d) CON SEGURO DE CAUCION.

Las garantías escritas afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones del adjudicatario.

ARTICULO 9° - RESTITUCION DE GARANTIAS: Las garantías de las ofertas desestimadas serán devueltas de oficio y de inmediato a la adjudicación, con excepción de la presentada por el que resulte adjudicatario.

Asimismo serán devueltas de oficio y de inmediato las garantías de la adjudicación, correspondientes a la firma adjudicataria, en cuanto quede demostrado que se ha cumplido con el contrato respectivo.

ARTICULO 10 ° - PENALIDADES: Corresponderá a la pérdida del deposito de garantía si el proponente desistiera de su oferta, antes que el contrato se perfeccione.

La Legiaslatura Provincial podrá establecer expresamente el las Cláusulas Punitivas la aplicación de una multa diaria para el proveedor que demore las entregas. Cuando existan causales de fuerza mayor, quedará a juicio de la Legislatura Provincial su consideración.

La Legialtura Provincial se reserva el derecho de comprar, contratar a cualquier precio o por cuenta del adjudicatario, lo que este dejara de entregar o el servicio que este dejara de prestar.-

}

ARTICULO 11° - PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los contratos se perfeccionan con el acuerdo de voluntades al momento de la firma. Forman partes integrantes del contrato:

a) Las disposiciones de la Ley Territorial Nº 6- de Contabilidad-; del decreto Territorial Nº 292/72 - y modificatorios - y los pliegos de Bases y Condiciones;

b) La oferta adjudicataria;

1

c) Las muestras correspondientes, según el objeto de la licitación;

d) El Acta de Adjudicación;

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin previa conformidad de la Legislatura Provincial.-

ARTICULO 12º - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las razones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de los comp'romisos contraidos por el adjudicatario deben ser puestas en conocimiento de la Legislatura Provincial con la antelación suficiente a la fecha fijada de entrega de elementos o iniciación de la prestación, quedando en todos los casos su consideración a criterio de la Legislatura en todo cuanto no este previsto en las bases de contratación, en las Cláusulas Generales, Particulares, Punitivas o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación, regirán las disposiciones legales vigentes en la meteria.-

ARTICULO 13º - RESERVA: La Legislatura Provincial se reserva el derecho de rechazar a su libre arbítrio todas las ofertas y/o dejar sin efecto la presente licitación, sin derecho por parte alguno de los oferentes de exigir indemnización o cualquier otro tipo de resarcimiento que a su criterio legalmente pudiera corresponder,-

### CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º - OBJETO: Llamese a Licitación pública Nº 002/94 con el objeto de contratar en locación un inmueble, ubicado en la ciudad de Ushuaia con destino a los Bloques políticos y Biblioteca y otras dependencias de la Legislatura provincial.

ARTICULO 2º - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberan presentarse en el Dpto de Suminstros de la Legislatura Provincial, cito en calle Patagonia 182, 2º piso de la ciudad de Ushuaia, Capital de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, hasta la hora 11:00 del dia 18 del mes de Octubre de 1.994.-

ARTICULO 3º - MODALIDAD DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACION PUBLICA: Las

propuestas se integrarán con un detalle de requisitos y antecedentes y la oferta, que tendrá caracter de declaración jurada. El detalle de requisitos y antecedentes se adjunta a las presentes Clausulas Particulares como ANEXO I, y el formulario de la oferta como ANEXO II.-

ARTICULO 4° - FORMAS DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS: En un SOBRE o COBERTURA con indicación del Número de Licitación, objeto de la contratación, fecha de apertura en SOBRE (día 18 del mes Octubre año 1.994 hora 11.00 ) se incluirán debidamente cerrados y lacrados. No serán aceptados aquellos sobres o coberturas que no se encuentran debidamente cerrados y numerados,-

ARTICULO 5º - REQUISITOS Y ANTECEDENTES: En su interior incluirá debidamente cumplimentado el Anexo I: "Detalle de requisitos" que se adjunta al presente pliego, aportando los datos que en el se determinan: no se incluirá elemento que permita conocer el importe de la oferta. Deberá acompañarse constancia del pago por adquisición del presente pliego. La documentación deberá presentarse por duplicado y firmarse en todas sus fojas.-

ARTICULO 6º - OFERTA: Contendrá por duplicado y firmada en todas sus fojas:

- a) La oferta propiamente dicha, que se efectuará obligatoriamente en el formulario que se entrega, con el presente pliego (ANEXO II) y conforme a sus requisitos; debiendo, en caso de presentar ofertas alternativas, especificar las mismas en fojas separadas a razón de una por cada alternativa:
  - b) Las Clausulas Generales;
  - c) Las Cláusulas Particulares;
  - d) Las Cláusulas Punitivas;
- e) Los instrumentos que acrediten, en caso de personas jurídicas, su existencia de inscripción en los registros pertinentes;
  - f) Los instrumentos que acrediten la personería, en caso de los representantes legales;
  - g) El certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Rentas de la

Provincia: y

h) La oferta en términos claros y precisos, consignando las cifras y montos en números y letras.

La falta de cualquiera de los requisitos indicados precedentemente, será causal para considerar inadmisible la oferta.-

ARTICULO 7º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El plazo será de TREINTA (30) dias a contar de la fecha del Acto de apertura.-

ARTICULO 8º - DOMICILIO LEGAL Y REAL: En la oferta deberá indicarse el domicilio real del oferente y establecer el legal, sometiendose expresamente a la competencia del Poder Judicial de la Provincia.-

ARTICULO 9º - MONTO DE LA OFERTA: El alquiler mensual base será de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).-

ARTICULO 10° - PLAZO DE LA LOCACION: El plazo de la locación será de tres (3) años a partir de la suscripción del contrato de locación, con opción a dos (2) años mas, y clausula rescisoria a favor del Locatario a partir de los dos (2) años sin derecho a indemnización alguna por el Locador.-ARTICULO 11º - FORMA DE PAGO: El pago del alquiler será abonado por mes adelantado. Los pagos se efectuarán en moneda de curso legal del 1º al 10º día de cada mes, debiendo el locador presentarse a dicho efecto, en la Tesorería de la Legislatura Provincial - sita el calle Patagonia 182, 1º piso de la ciudad de Ushuaia - en el horario de 10:00 a 16:00 horas.-

ARTICULO 12º - ANUNCIO: La preadjudicación se anunciará durante DOS (2) días en lugar visible de la Secretaria Administrativa de la Legislatura Provincial.

Ademas se comunicará la preadjudicación a todos los oferentes por medio fehaciente.-

ARTICULO 13° - IMPUGNACION A LA PREADJUDICACION: Se podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación en el plazo de seis (6) días a contar desde la comunicación fehaciente, de la misma, a los ofertantes.-

ARTICULO 14° - CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE A LOCAR:

- 14.1 UBICACION: En lugar céntrico, preferentemente entre callesa Yaganes y Onas, San Martin y Avda Maipu. Con fachada principal sobre la via pública y facil acceso al público.
- 14.2 SUPERFICIE: con una superficie aproximada de MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 m2).
- 14.3 TIPO DE CONSTRUCCION: De mamposteria, con estructura sismoresistente, de hormigón armado y con revoques grueso y fino pintado a nuevo. Sistema de aislación por piso en casos de incendios, si el inmueble tiene mas de una planta. La seguridad edilicia deberá estar aprobada acorde a las reglamentaciones vigentes a la materia.
- 14.4 DEPENDENCIAS: La superficie descripta en el punto 14.2 debe estar distribuida de la siguiente manera:
- a) Hall de acceso con espacio para vigilancia, medida aproximada DOCE METROS CUADRADOS (12 m2).
- b) CATORCE (14) despachos de 20 m2 (metros cuadrados), que deberan contar cada uno con: b.1) Antedespacho de 10 m2 (metros cuadrados);

b.2) Toilette de 3 m2 (metros cuadrados);

- c) Un minimo de TRES (3) a CINCO (5) despachos destinados a los asesores de los bloques Políticos con una medida en general de 24 m2 (metros cuadrados)c/u;
- d) Un espacio de 50 m2 (metros cuadrados) para sala de Comisiones continua a otro espacio similar para empleados y director tambien de 50 m2;
  - e) Un espacio destinado a la Imprenta de 60 m2 (metros cuadrados);

f) Un espacio destinado al archivo de 20 m2 (metros cuadrados);

g) Espacio físico para el funcionamiento de una de las secretarias, el que deberá contar con 180 m2 (metros cuadrados) distribuidos de la siguiente forma:

g.1) UN (1) despacho de 20 m2 (metros cuadrados) destinado al

Secretario;

g.2) SIETE (7) despachos independientes de 9 m2 (metros cuadrados)

cada uno;

- h) Cocina u Office: una o varias, acorde a la distribución del edificio, de 6 m2 (metros cuadrados) cada una con sus instalaciones correspondientes;
- i) Toilettes: aparte de los privados uno o varios mas (damas/caballeros) acorde a la distribución del edificio;
  - j) Cableado para instalación de red de computos;

k) Cableado telefónico;

l) De ser factible calefacción regulable por ambientes;

ACLARACION: Las presentes medidas son todas aproximadas y acorde a las mínimas necesidades actuales de la Legislatura Provincial, respondiendo en general, al programa elevado por la comisión de arquitectos que elabora el proyecto del edificio definitivo al Ministerio de Obras Públicas con fecha 18/08/94.

#### 14.5 - ACCESORIOS:

- a) Escaleras de incendios acorde a reglamentaciones vigentes;
- b) Provisión de agua caliente con calefones o termotanques instalados, en buen estado y a pleno funcionamiento;
- c) reserva de agua fria, en tanques con la elevación suficiente que permita la presión adecuada para todo el inmueble;

14.6 - CONDICIONES:

a) La legislatura provincial se reserva - previo a la adjudicación - el derecho a la inspección de los inmuebles ofertados para verificar si se ajustan a sus necesidades;

b) Disponibilidad: el inmueble deberá estar disponible para su ocupación a partir del 01/12/94;

- c) Debe adjuntarse plano de arquitectura del edificio existente con anteproyecto acorde a los requerimientos en caso de necesitar modificaciones;
- d) Planos: deberán agregarse los planos aprobados por los Organismos

ARTICULO 15° - CONTRATO: Forman partes integrantes del contrato:

- a) Las disposiciones de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad del decreto Territorial Nº 292/72 y modificativos;
- b) Los pliegos de bases y Codiciones (Cláusulas Generales, Particulares y Punitivas);

c) La oferta adjudicada;

d) La Resolución de Presidencia, aprobando el trámite de la licitación y autorizando la contratación.

ARTICULO 16° - EXCEPCION: Los oferentes se hallan exceptuados del requisito de inscripción en el registro de proveedores (inc. g) del punto 50 del art. 34 del Decreto Territorial Nº 292/72.

ARTICULO 17° - PRESUPUESTO OFICIAL: La imputación presupuestaria base se fija en un monto anual de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).-

ARTICULO 18º - COMISIONES: Se deja expresa constancia de que la Legislatura Provincial no abonará comisiones a terceros por la contratación del. objeto de la Licitación.-

## CLAUSULAS PUNITIVAS

ARTICULO 1º - El pago de las tasas, contribuciones, impuestos o gravamenes de cualquier naturaleza que fueren, existentes o futuros, que incidan sobre el bien inmueble, objeto de la licitación, será rechazada en el Acto de Apertura.

ARTICULO 2° - Estarán a cargo del propietario todas las refacciones indispensables para mantener el inmueble en perfecto estado de conservación y uso; si el propietario se negare a ello o demorare la iniciación de los trabajos correspondientes, la Legislatura Provincial se reserva el derecho a contratar a cualquier precio por cuenta del locador, los trabajos o los servicios que por la presente cláusula debe proveer el propietario.

ARTICULO 3° - Si en el inmueble ofrecido fuera necesario ejecutar trabajos de adaptación, refacción o ampliación por cuenta del propietario, este deberá fijar en la propuesta el término dentro del cual se compromete a realizarlas a partir de la fecha de aprobación del contrato, de lo contrario la Legislatura Provincial se reserva el derecho de ejecutarlos por cuenta del propietario.

ARTICULO 4° - Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas N° 2 y 3, la Legislatura Provincial se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes por daños y perjuicios.-

## ANEXOI

# DETALLE DE REQUISITOS

Corresponde: Art. 5º - Cláusulas Particulares

Salvo manifestar el importe de la oferta, el proponente deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Especificar en nota confeccionada a máquina, datos personales como ser: apellidos y nombres o nombre de la razón social; domicilio real; domicilio legal constituido dentro de la Cludad de Ushuala; tipo y número de documento de identidad;
- b) Acompañar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) que se referencia en las Cláusulas Generales;
- c) Acompañar testimonio o copia autenticada donde se acredite la litularidad del dominio del bien inmueble ofrecido;
- d) Certificado de Domínio expedido por el Registro de la Propiedad immueble, donde se acredite la libre disponibilidad del bien inmueble;
- e) Los oferentes de los inmuebles deberán ser propietarios de los mismos, conforme Art. 18 de las Cláusulas Particulares;
- f) Acompañar los instrumentos que acrediten, en caso de personas jurídicas, su existencia e inscripción en los registros pertinentes; y
- g) Acompañar los instrumentos idóneos que acrediten la personería en caso de los representantes legales.-

Presentar todo por duplicado

# ANEXO

#### OFERTA

Corresponde: Art. 6° - Cláusulas Particulares

## A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

En conocimiento del Pilego de Bases y Condiciones y demás disposiciones legales qui
regular la licitación pública, cuyas cláusulas acepto / aceptamos sin condicionamiento
aiguno, vengo / venimos a formular la siguiente oferta en la Licitación Pública N
***************************************
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
······································
***************************************
***************************************
•
FIRMA / S
·
***************************************

### ACLARACION

Asimismo me someto / nos sometemos a la justicia ordinaria provincial de la Ciudad de Ushuaia, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio

legal en la calle de la ciudad de Ushuala. ∵
Suscribe / suscribimos la presente en calidad de
interesado / s directo / s
apoderado / s o representante / s circunstancia que queda acreditada con
( llenar exclusivamente cuando no so
actúa como interesado directo )
Destacar los siguientes datos personales:
APELLIDOS Y NOMBRES
NACIONALIDAD FECHA DE NACIMIENTO
L. E.; D. N. I.; L. C. o PASAPORTE N°
LOCALIDADPROVINCIA
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
. FIRMA/S

ACLARACION

El presente formulario deberá ser llenado por duplicado.-